

91/20

 GOBIERNO
DE ARAGON



9/11/20

Año de 1789

Provision del Consejo obtenida por
D.ⁿ Joaquin Mallada Administrador
de la tenientia del ultimo Duque de
Villahermosa para que el Alcalde Mayor
de esta Ciudad proceda conforme a dere-
cho en la causa executiva pendiente en
su Juzgado entre dho Administrador y el Ire-
mio de Horneros sobre pago de m^{as}: y sup^{ca}
que por v.c. se le dé cumplimiento y que se le de-
vuelva original para usar del derecho que
le compete en la causa citada.

Acuerdo

no
5. de Nov no
Laborda.

2874011

Aguado.



Uciarte marañeco.
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Señor Don Carlos Quarto.

Como S. P.

D. Jaquin Mallada Abogado de los R.les Consejos, y Administrador de la Testamentaria, y bienes q.º quedaron por sucesión de el Sr. Duque de Sallahermata, como mas haya lugar y proceda Digo: Que he obtenido de el R.º y Supremo Consejo la Provision que presento, para q.º el Alcalde mayor de esta Ciudad proceda conforme a lo en la Causa fensiva pendiente en su juzgado, entre el Administrador de esta Testamentaria, y el Premio de Honorar de esta Ciudad, re. pago de maravedis.

A V.º pido y suplico la tenga por presentada, y se viva acatando su cumplimiento, y mandar se me devuelva Original con certificacion de su cumplimiento, para usar de el D.º q.º me compete en la Causa arriba citada, q.º asi es Justicia q.º pido V.º a

Jaquin Mallada

Auto de Zaragoza y Manzanera y trece de 1783. Año de la Pen.

hecho
villava
mon
la Ripa

Obedecere la Provisión del Consejo que
expusiera este pedimento; se guarde, cum-
pla, y execute lo que por la misma se man-
da. Y Reiterada se devuelva original
con la Certificación correspondiente.

[Signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.

Auto
ss.
Rep.
Viquia
villava
mon
la Ripa

Zaragoza treinta e enero de 1783. Año de la Pen.

Haviendose hecho presente al Acuerdo
de la Real Cedula, fecha en Madrid a nue-
ve de Diciembre proximo pasado, por la
que se da Comision al señor D. Miguel de
Villava Ministro de lo civil a esta Real
Audencia, para las diligencias de la ven-
ta e diferentes bienes que posehe el Du-
que de Villahermosa en este Reyno; Acor-
daron: se guarde, y cumpla dha Real Cedu-
la, y que desandando copia a ella se le devuel-
va original con la Certificación correspon-
diente.

[Signature]

STILO QUINTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
TRES Y NUEVE.



Valga para el Reyado de S. M. el Señor Don Carlos Cuarto.

Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, sea el que se encargue de la ejecución de lo que en esta Real Cédula se contiene.

En la Real Audiencia de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años.

Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, sea el que se encargue de la ejecución de lo que en esta Real Cédula se contiene.

En la Real Audiencia de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años.

Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, sea el que se encargue de la ejecución de lo que en esta Real Cédula se contiene.

En la Real Audiencia de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años.

Yo, el Rey, por la presente mandamos que el Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, sea el que se encargue de la ejecución de lo que en esta Real Cédula se contiene.

En la Real Audiencia de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años.